PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA LA ITV DE LEPE (HUELVA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA – SIREC EXPEDIENTE CR050-25-051

1. INTRODUCCIÓN 5

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO 5

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 5
2.2 OBJETO DEL CONTRATO. 7
2.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO. 7
2.3.1. Presupuesto base de licitación. 7
2.3.2. Importe de licitación. 7
2.3.3. Valor estimado del contrato 7
2.3.4. Precio del contrato. 7
2.4 PLAZOS 8
2.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR. 9

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 9

3.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 9
3.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS 10
3.2.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIOS DE PRESENTACIÓN. 10
3.2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 10
3.2.2.1 CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1: 11
3.3 MUESTRAS. 14
3.4 VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA 15
3.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD. 16
3.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 21
3.7 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. 21

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 21

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 22

5.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. 22
5.2 ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO EN RELACION A PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. 26
5.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO. 26
5.4 ENTREGA DE BIENES. 27
5.5 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA O DEFECTUOSO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. 28
5.6 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 29
5.7 ABONO. 29
5.8 PLAZO DE GARANTÍA 30
5.9 PRÓRROGA DEL CONTRATO 30

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 31

7. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. 31

8. CESIÓN DEL CONTRATO. 32

9. SUBCONTRATACIÓN. 32

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 33

11. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 33

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS. 33

13. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL 39

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN. 39

15. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA. 40

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE. 40

CUADRO RESUMEN 42

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO (APARTADOS 2.2 PCAP): 42

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y,VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (APARTADO 2.3 PCAP): 43

2.3 DESGLOSE DEL IMPORTE DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP): 44

3 HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL EXIGIDA 44

4 ACREDITACIÓN PREVIA DE CIRCUNSTANCIAS EXPRESADAS O NO EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE 44

5 SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA EXIGIDA Y MEDIOS PARA ACREDITARLA (ART. 87 LCSP) 44

N/A 44

6 CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (ART. 90 LCSP) .. 44

N/A 44

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 44

8 CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 45

9 COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (APARTADO 3.3 PCAP) Y RESPONSABLE DEL CONTRATO (APARTADO 5.3 PCAP) 48

10 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 48

11 GARANTÍA DEFINITIVA (APARTADOS 2.6.1 PCAP): NO APLICA 159.6.F LCSP 48

12 GARANTÍA COMPLEMENTARIA (APARTADOS 2.6.2 PCAP): NO APLICA 159.6.F LCSP 48

13 PERIODO DE GARANTÍA (APARTADOS 5.9 PCAP): 48

14 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (APARTADO 11 PCAP) 48

15 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO 49

16. SEGUROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO 51

17 IDENTIFICACION DE TAREAS CRÍTICAS EN LAS QUE NO CABE SUBCONTRATACIÓN (APARTADO 9 PCAP): 51

18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (APARTADO 14 PCAP): 52

19 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 52

20 CESIÓN CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA 52

21 FORMA DE FACTURACIÓN 54

22 PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTAS (APARTADO 5.7 PCAP): 55

23 PENALIZACIONES 55

24 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 56

25 SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 57

ANEXO 1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. 58

ANEXO 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE. 60

ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. 63

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. 67

ANEXO 6.CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD. 69

ANEXO 7. MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA. 71

NO APLICAANEXO 8. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN. 71

ANEXO 10. MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 75

NO APLICA 75

ANEXO 11. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO. 76

NO APLICA 76

ANEXO 12. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 77

ANEXO 12. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO 13. SOLICITUD DE ACCESO DE FORMA REMOTA A LOS SISTEMAS DE VEIASA 78

ANEXO 14 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (VISITAS) 78

1. INTRODUCCIÓN

Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (en lo sucesivo, VEIASA) es una sociedad mercantil del sector público andaluz, cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentarios derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones agrícolas, industriales, mineras y energéticas que le sean asignadas por la Junta de Andalucía, así como la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias, que le puedan ser atribuidas por la Administración competente, dentro o fuera del territorio nacional, con sujeción a la normativa vigente y particularmente a la relativa a la normativa referente a la defensa de la competencia; especialmente, es cometido de la Sociedad la gestión del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y el control metrológico.

VEIASA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público andaluz, en cuyo capital participa integra y únicamente la Junta de Andalucía, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía los licitadores tienen acceso al Perfil del Contratante de VEIASA

http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE23.html

En él que podrán acceder a toda la información relativa a la actividad contractual de la entidad. La publicación en el Perfil del Contratante de VEIASA tendrá los efectos previstos en la LCSP

Las consultas y sugerencias, se realizarán a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC).

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) con su Cuadro Resumen (CR), por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y por lo dispuesto en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las cláusulas en él contenidas, por el PCAP, el PPT y la oferta presentada por el adjudicatario; supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP será aplicable al contrato lo dispuesto en los artículos 201, 202, 203 a 205, 214 a 217, 218 a 228 y los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, todos ellos de la LCSP.

Así mismo, es de aplicación al contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la cual es de obligado cumplimiento para el contratista, a saber: el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,

Asimismo el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el PPT y los restantes documentos de carácter contractual.

El desconocimiento del presente pliego, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos o que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el suministro enunciado en el apartado 1 del CR del presente PCAP, en los términos establecidos en el PPT.

En el apartado 1 del Cuadro Resumen se indica si el objeto del presente contrato se dividirá en lotes.

Asimismo, en el apartado 1 del CR, se indicará (para cada lote, en su caso) si el suministro incluye la distribución, montaje, instalación, fabricación, puesta en marcha, mantenimiento y/o conservación de los bienes objeto de este contrato y/o formación o adiestramiento de técnicos, así como cualquier otra prestación de servicios vinculada al objeto del suministro de conformidad con el destino que se especifica en el PPT.

2.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

2.3.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación que aparece desglosado en el apartado 2 del CR, es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato (y para cada lote, en su caso) puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido. Supone el importe en que VEIASA valora el coste de la ejecución del contrato sin tener en cuenta prórrogas ni ningún coste eventual.

2.3.2. Importe de licitación.

El importe de licitación que aparece recogido en el apartado 2 del CR es el importe correspondiente al presupuesto base de licitación sin IVA.

No se admitirán ofertas con precios superiores al importe de licitación expresado para cada lote, ni al total del importe de licitación.

2.3.3. Valor estimado del contrato

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el importe total que puede alcanzar el contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, incluidas las eventuales prórrogas y las modificaciones que, en su caso, se prevean.

2.3.4. Precio del contrato.

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. Cuando ésta consista en uno o varios precios unitarios, el precio del contrato será el que resulte de aplicar éstos a las unidades realmente suministradas, con independencia del importe de adjudicación.

Cuando existan unidades de suministro variables y sea imposible concretar su número en el momento de la licitación y/o adjudicación, podrá establecerse un importe del contrato estimado relativo a los suministros variables a entregar.

En ese caso, la oferta deberá indicar el precio unitario de cada uno de los bienes objeto del suministro o bien, el importe por la totalidad del suministro a entregar, según se indique en el CR. Si los bienes suministrados han de ser objeto de posterior instalación, puesta de funcionamiento y/o mantenimiento, o cualquier otro servicio vinculado al suministro, se expresarán las características de éstos y el coste que representen dentro del coste total.

La oferta económica deberá expresarse sin incluir el IVA, que será repercutido, en su caso, en cada una de las facturas correspondientes al contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá especificar en su oferta como partida independiente y se reflejará en el contrato que se suscriba, el tipo de IVA que repercutirá sobre la Base Imponible en la factura correspondiente, de acuerdo con la legalidad vigente al tiempo de emitir la factura.

Aquellos adjudicatarios a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación, deberá acompañar a la oferta económica.
En el precio del Contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT.

Conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la LCSP, si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

2.4 PLAZOS

El presente contrato tendrá el plazo de duración que establezca el apartado 1 del CR, en el que también se indica si cabe posibilidad de prórroga y la duración de ésta, en su caso.

El plazo máximo de entrega, en su caso, se establece en el apartado 1 del CR. El plazo definitivo será el que conste en el contrato, en el pedido o en la aceptación por parte del contratista de la adjudicación del contrato.

El plazo comenzará a partir de la firma del contrato o del pedido salvo que en el mismo se establezca otro distinto.

Para las sucesivas entregas o diversas etapas en las que el contrato pueda descomponerse, se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán igualmente en el citado apartado del CR, pudiendo, igualmente, el licitador ofertar la reducción de dichos plazos parciales, si así se establece en el CR.

2.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de la LCSP que implican una prohibición para contratar con el sector público.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y que se hace constar en el apartado 3 del CR.

Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la LCPS, no podrán concurrir a la licitación las empresas adjudicatarias de los contratos de vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de los suministros a que se refiere el presente pliego, ni las empresas vinculadas a las mismas, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto súper simplificado o simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 LCSP con el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera de la citada ley.
Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de

licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

3.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .

La presentación de las ofertas supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego con su cuadro resumen y del PPT.

El licitador no podrá retirar su oferta y si lo hiciera de forma injustificada quedará obligado a hacer frente a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se hubieren podido causar a VEIASA por su incumplimiento. Las ofertas presentadas extenderán su validez durante toda la vigencia del contrato.

3.2.1 Lugar de presentación de las proposiciones Medios de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

3.2.2 Forma de presentación de las ofertas.

Cada licitador sólo podrá presentar por sí mismo o en Unión Temporal de Empresas, una única oferta, salvo que se admitan variantes o, en caso de división en lotes del objeto del contrato, se admitan ofertas integradoras, según se especifique en el apartado 1 del cuadro resumen

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que VEIASA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del Contrato.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un sobre electrónico, señalado con el número 1, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad

- Sobre electrónico nº 1: Documentación administrativa, documentación técnica explicativa de la forma en que se va a ejecutar el contrato conforme a lo exigido en el PPT (memoria, si se exige), y documentación correspondiente a la acreditación de los criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas tanto técnica como económica.

3.2.2.1 Contenido del sobre electrónico nº 1:

Los licitadores presentarán las ofertas siguiendo el modelo que se presenta como anexo 1 que se divide en cuatro partes:

- **1ª parte: declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad.**

- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo 1 del Cuadro Resumen.

En dicha declaración indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad. No obstante, VEIASA podrá solicitar a los licitadores en cualquier momento de la licitación la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo, o con el compromiso de constituir, una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá presentar un DEUC. La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento de adjudicación, sin que

sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante VEIASA.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Así mismo indicarán cuál de las empresas que la constituyan representará a todas durante el proceso de adjudicación, y hasta la formalización de la UTE. El licitador que concurra en unión temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, ni podrá figurar en más de una UTE. El incumplimiento de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en la que figure el empresario.

Se adjunta como Anexo 2 del Cuadro Resumen modelo de compromiso de constitución en UTE.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- **2ª parte: oferta técnica en la que se incluirá una descripción de los servicios ofertados.**

- Documentación técnica explicativa de la forma en que se va a ejecutar el contrato conforme a lo exigido en el PPT (memoria, si se exige).

- **3ª parte: Oferta económica y, en su caso, de otros criterios que son valorados mediante aplicación de fórmulas.**

- Documentación técnica correspondiente a la acreditación de los criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, en su caso, en el Apartado 8 del CR.

- Proposición económica, incluida, en su caso, la tabla en formato Excel publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.

- 4ª parte: Otros documentos:

- Los licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, deberán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas. (Cláusula 3.3 PCAP)

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo 4 del CR.

- Los licitadores presentarán también en el sobre 1 autorización a VEIASA para que las notificaciones que proceda efectuar durante la tramitación del expediente se practiquen, con todos sus efectos, a través del correo electrónico señalado, asumiendo que, si transcurridos 3 días hábiles desde la fecha en que VEIASA envíe el correo electrónico a la dirección indicada no atiende a lo solicitado, en su caso, en la comunicación, ésta se entenderá rechazada y por efectuado el trámite, pudiendo por tanto VEIASA continuar el procedimiento. La dirección de correo electrónico que figure en el Sobre 1 debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

- Certificado bancario con el número de cuenta en el que el licitador desea que VEIASA abone las facturas, en el supuesto de ser adjudicatario.

- Declaración responsable del Anexo 5 en el que se identifique la documentación incluida en este sobre que el licitador designa confidencial.

- En el supuesto de que la ejecución del contrato requiriese el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de VEIASA, y el licitador tuviera previsto subcontratar, a tales efectos, con un tercero los servidores o los servicios asociados a los mismos, el licitador deberá indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La no presentación de los documentos requeridos facultará a VEIASA para que determine la no continuación de dicha proposición en el proceso selectivo.

En el caso de que la licitación se realice por lotes, el licitador deberá presentar, en sobres separados, tantas proposiciones técnicas y económicas como a lotes licite, indicando expresamente en cada sobre el lote al que se licita.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, la oferta económica deberá estar firmada, sellada y fechada en todas y cada una de sus páginas por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

No se aceptarán aquellas Proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que VEIASA estime fundamental para la oferta.

La no aportación de un desglose de precios unitarios en formato papel e informático cuando así sea requerida, o la existencia de defectos de forma, así como la no presentación de la proposición económica del licitador -ambos documentos debidamente firmados y sellados-, podrá ser considerado defecto insubsanable y supondrá la exclusión de la oferta y la no continuación del licitador en el proceso de selección.

Los licitadores deberán recoger el importe de su oferta tanto en cifra como en letra, si bien, en caso de discrepancia, prevalecerá el importe consignado en letra

3.3 MUESTRAS.

En caso de que se señale en el CR, los licitadores presentarán ajustadas a las características reseñadas en el PPT, una muestra del bien a suministrar. Las muestras en cualquier caso formarán parte de la oferta técnica del licitador, siendo entregadas y depositadas por los licitadores en el lugar que se indique en el anuncio de licitación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los bultos que contengan la muestra presentada, llevarán fijados en lugar visible una etiqueta estructurada en la que constará el nombre del licitador, el número de expediente y el lote, en su caso, al que se refiere, y contenido del mismo. En todo caso, será necesario que las muestras estén correctamente embaladas al objeto de evitar su pérdida o deterioro.

Los licitadores deberán incluir tanto en papel como en formato digital catálogos o fotografías de las muestras aportadas.

Las muestras presentadas por licitadores que hayan resultado adjudicatarios no podrán ser retiradas, hasta que se haya efectuado la recepción del material adjudicado, previa solicitud por escrito a VEIASA, en el plazo de treinta (30) días desde la firma de la última acta de recepción.

La muestra objeto de adjudicación no podrá incorporarse como unidad de suministro sin la previa autorización de VEIASA.

Transcurridos los plazos descritos, VEIASA dispondrá de las muestras, quedando exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

3.4 VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

3.4.1. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

En el día y hora señalados, se ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1. A continuación, se procederá a la calificación de la documentación recibida. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente, se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática por el Órgano de contratación aplicando los criterios objetivos relacionados en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

En el Apartado 10 del Cuadro Resumen se incluyen los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La Unidad Técnica competente evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

3.4.2. Clasificación de las proposiciones.

Realizada la valoración y puntuación de las ofertas, se procederá a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones y se formulará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa clasificada en primera posición que no haya realizado una oferta anormal o desproporcionada o que, en su caso, la hubiere justificado.

En caso que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, este se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) **Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.**

b) **Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.**

c) **Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.**

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, Se realizará un sorteo.

3.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD.

Una vez realizada la valoración de las ofertas los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la siguiente documentación:

1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.

2) Fotocopia del DNI en caso de empresario individual compulsada. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición. En caso de que se ejercite el derecho de oposición,

deberán presentar copia auténtica electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, así como de su N.I.F. y certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 2 meses. Los poderes mencionados deberán presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de los representantes, personas físicas, son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona jurídica en la presentación de la oferta. Dicho bastanteo será igualmente válido si lo realiza la asesoría jurídica de VEIASA.

4) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, a saber:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de

procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto.

5) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres

meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

6) Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, deberán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas. (Cláusula 3.3 PCAP)

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo 4 del CR.

7) Mediante declaración responsable, los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán declarar que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la empresa licitadora (en caso de persona jurídica) o el propio licitador (persona física) se haya incursa en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, ni en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley.

   La formulación de esta declaración responsable se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo 6.

8) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el adjudicatario presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.

9) Cualquier otra documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los seis primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador

siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Cuando dicha retirada sea injustificada deberá indemnizar a VEIASA de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3.2 de este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación o a declarar desierto la licitación, motivando en todo caso su acuerdo, sin que pueda declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

La adjudicación se publicará en el perfil del contratante y simultáneamente se notificará por medios electrónicos a los candidatos o licitadores en la forma legalmente prevista.

3.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez recibida y comprobada la documentación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya ofrecido el precio más bajo, notificándolo por medios electrónicos.

3.7 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta en el perfil de contratante de VEIASA desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, excepto la documentación declarada confidencial por los licitadores.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del Acuerdo de adjudicación o por medios electrónicos.

En caso de que el licitador se haya presentado en Unión Temporal de Empresas, deberá aportar antes de la formalización del contrato la escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, así como el CIF correspondiente, quedando los empresarios que compongan dicha Unión obligados solidariamente ante VEIASA, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de VEIASA, antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria

presentará una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, quedando obligado a informar a VEIASA cualquier cambio que sobre la información facilitada en dicha declaración responsable se pudiera producir durante la vida del contrato. Para ello podrá utilizar el modelo recogido en el Anexo 15 del CR.

En el supuesto de que los licitadores tuvieran previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, éstos deberán indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos recogidos en la Cláusula 2.1 del presente Pliego y a la prelación en ella establecida, así como a las Órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera VEIASA.

2.- El adjudicatario queda obligado a aportar los equipos técnicos, materiales, medios auxiliares y humanos necesarios para la entrega, instalación, montaje, mantenimiento de los mismos, en su caso, así como cualquier otra prestación de servicios vinculada al objeto del suministro, todo lo cual se llevará a cabo conforme al plan establecido en el PPT y en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen ofertado, debiendo responder de los riesgos de siniestro del material, personal y equipos implicados en la operación así como de los daños a terceros, siendo suyo el riesgo y ventura de la ejecución del contrato. Asimismo deberá responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los bienes suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para VEIASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a VEIASA de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

3.- En el caso de que el suministro conlleve instalación, el adjudicatario será responsable de la limpieza de los lugares donde ejecute el Contrato por las actuaciones que lleve a cabo, debiendo mantener éstos limpios y en perfecto estado, retirando los materiales sobrantes al lugar apropiado, preferentemente donde se destinen a su reciclaje.

El adjudicatario tendrá en cuenta las condiciones propias del lugar donde deba ejecutarse el Contrato. Antes de presentar su oferta el adjudicatario inspeccionará y examinará el lugar y se informará en la medida que estime necesario de las características y clases de trabajos, así como de todas las circunstancias (zonas de vertido de residuos, necesidades de materiales y equipos, medios de acceso, etc.) que puedan influir en su proposición o afectar la ejecución de los trabajos.

Se considerará, una vez adjudicado, que cualquier variación de los trabajos no prevista en la oferta, será a cargo del adjudicatario, por lo que no se admitirá ningún tipo de reclamación en cuanto a la idoneidad de los locales, idoneidad de la maquinaria prevista para la ejecución, etc., considerándose que el adjudicatario está obligado a la verificación de estos extremos durante el estudio de la oferta y por lo tanto, cualquier alteración sobre estos supuestos se considerará riesgo y ventura del adjudicatario.

4.- El adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de VEIASA.

5.- El Adjudicatario para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El Adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra VEIASA con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a VEIASA por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación VEIASA quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del Adjudicatario, aún después de la Recepción Definitiva del suministro, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación por otros de iguales características y calidades a definir por VEIASA en el plazo que prudencialmente se le fije. Si vencido dicho plazo el Adjudicatario no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, VEIASA sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del Adjudicatario. Todo ello, con independencia de las penalidades e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el presente Pliego. Lo dispuesto en esta Cláusula es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en contrato y/o las Condiciones Particulares a favor de VEIASA.

En el caso de productos “software” el Adjudicatario declarará expresamente que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que VEIASA así lo solicitara.

6.- Corresponderán y serán a cargo del Adjudicatario:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del contrato.

- Satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega hasta el lugar y destino convenido, retirada de los bienes entregados o usados por VEIASA como parte del precio del contrato,

montaje, puesta en funcionamiento o uso, de acuerdo con las prescripciones técnicas, posterior asistencia técnica de los bienes suministrados durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros necesarios para la realización del objeto del contrato.

7.- El adjudicatario quedará obligado a facilitar a VEIASA los planos de partes y componentes del material suministrado en el formato que en su caso defina el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus referencias, identificaciones y fabricantes de dicho material, con el fin de que VEIASA pueda garantizar, en su caso, el mantenimiento futuro.

8.- Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación medioambiental, poniendo especial cuidado en la gestión de los residuos que se generen en el lugar de ejecución del mismo. Además, conforme a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas y a las medidas de carácter medioambiental propuestas que hayan sido aceptadas por VEIASA, el adjudicatario integrará los aspectos medioambientales para conseguir que el proceso de ejecución del contrato sea lo más respetuoso con el medio ambiente. El adjudicatario, igualmente se compromete al cumplimiento y mejora respecto a lo establecido en las instrucciones técnicas medioambientales, el compromiso ambiental y la política de gestión integrada de VEIASA. Asimismo, el adjudicatario debe comunicar a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente cualquier situación de riesgo o de emergencia ambiental que surja durante la ejecución del contrato, siendo de su total responsabilidad cualquier daño que por estos motivos pudieran ocasionarse tanto a VEIASA como a terceros.

En materia de residuos, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El adjudicatario se compromete a cumplir con los criterios establecidos en la política integrada del Sistema de Gestión de VEIASA, además de adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación energética vigente, en relación con el desempeño energético derivado de la actividad a realizar. Cumplir con los requisitos técnicos definidos en las instrucciones técnicas aplicables a las actividades realizadas dentro de las instalaciones de VEIASA. Consumir energía y demás recursos necesarios de forma responsable. Preservar los valores energéticos, minimizando el desempeño energético asociado y adoptando siempre las medidas preventivas que estén a su alcance. Informar de todos los incidentes con repercusión energética, que tengan lugar durante el desarrollo de su actividad, en las instalaciones de VEIASA. Y asegurar, previo a la realización de los trabajos, que dispone de personal con formación y competencia en materia de buenas prácticas energéticas.

9.- El adjudicatario deberá responder de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subarrendatarios, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra VEIASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En cualquier caso, indemnizará a VEIASA de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

10.- El adjudicatario deberá solicitar a VEIASA con la antelación suficiente cualquier dato, documento, o información que precisara durante la elaboración de los trabajos, no pudiendo imputar a VEIASA, una realización defectuosa o tardía salvo que los datos que se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a VEIASA.

11.- El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento de VEIASA cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

12.- La empresa adjudicataria responderá de los daños y perjuicios ocasionados directa o indirectamente por la ejecución del contrato, tanto a VEIASA como a terceras personas, por causas imputables a él o a sus subcontratistas, en su caso. En lo que respecta a cobertura de riesgos y responsabilidad civil frente a terceros, tanto el personal, como los bienes e instalaciones de VEIASA, tendrán la consideración de terceros, respecto al adjudicatario.

13.- La empresa adjudicataria vendrá obligada, previo requerimiento, a suministrar a VEIASA toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

14. Los subcontratistas, en su caso, quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a VEIASA, con arreglo estricto al presente pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

15. Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita

VEIASA se reserva la facultad de retener pagos a la empresa adjudicataria de las facturaciones pendientes, las cantidades que tuviese que satisfacer a consecuencia de indemnizaciones, multas, cotizaciones impagadas, sueldos, etc., derivados del incumplimiento por la empresa adjudicataria de

cualquier obligación pactada, o cualquier otra derivada de la normativa en vigor de carácter laboral, social, fiscal, etc.

En particular, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto en que se resuelva el contrato y aquello sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a éste último. En este caso VEIASA, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

5.2 ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO EN RELACION A PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario se compromete a cumplir con cuanto le sea de aplicación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales, así como a colaborar con VEIASA en la coordinación de las actividades empresariales en dicho marco preventivo. Para esto, el adjudicatario recibirá de VEIASA instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del adjudicatario y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Igualmente, a solicitud de VEIASA, el adjudicatario entregará información de los riesgos que su actividad pudiera provocar a los trabajadores de VEIASA, y medidas aplicables en cada caso.

Para todos aquellos contratos de mantenimiento y, en general, todos los contratos en los que se realice coordinación de actividades de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario queda obligado a subir en el improrrogable plazo de 5 días hábiles (o aquél que se exija en el PPT) a contar desde la adjudicación toda la documentación relativa a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales) en la Plataforma SGRED o equivalente de VEIASA, de tal forma que, en caso contrario quedará revocada la adjudicación y recayendo ésta sobre el licitador que hubiera quedado segundo en la clasificación final de la licitación. Igualmente, el adjudicatario deberá mantener toda la documentación en todo momento actualizada durante la vigencia del Contrato, siendo lo contrario causa de resolución del mismo.

5.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

VEIASA designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5.4 ENTREGA DE BIENES.

El adjudicatario está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el lugar fijado en el PPT, y de conformidad con las prescripciones y cláusulas aplicables, y en el plazo establecido en el Contrato.

En el momento de la entrega o, en su caso, instalación, VEIASA firmará el oportuno recibí o acuse de recibo. A partir de este momento, VEIASA será responsable de la custodia de los mismos. Este recibí o acuse de recibo no supone la aceptación definitiva del suministro realizado, ya que será necesaria la comprobación por parte de VEIASA de que los bienes objeto del suministro se adecuan a lo recogido en el contrato. La aprobación de la correcta ejecución del contrato total o parcial, y su pago, se realizará por parte de VEIASA dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde que el adjudicatario entregue su factura a VEIASA, debiendo aquél entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

No obstante lo anterior, VEIASA se reserva la posibilidad de modificar durante la ejecución del contrato el modo de computar estos plazos, pudiendo hacerlo de la siguiente forma: computar el plazo de 30 días naturales para validación de la prestación del contrato, no desde la presentación de la factura (que deberá hacerlo el adjudicatario en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega del suministro), sino desde el momento de presentación de los albaranes de entrega, procediéndose al pago en el plazo máximo de 30 días naturales desde el momento de dicha validación. Esta modificación no tendrá repercusión económica.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega o, en su caso instalación, a VEIASA.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las condiciones técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, puesta en funcionamiento o en uso, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega y, en su caso, la retirada de los bienes usados de VEIASA.

VEIASA se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación, o ya suministrados, y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, estando obligado el empresario a satisfacer los gastos que por tales actuaciones se originen.

A estos efectos, VEIASA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear (o ya suministrados), con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5.5 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA O DEFECTUOSO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del Contrato y de los plazos parciales señalados, en su caso, para su ejecución sucesiva así como del plazo de entrega de los bienes suministrados y servicios conexos, en su caso.

Cuando el adjudicatario, por causas a él imputables, hubiere incurrido en incumplimiento del contrato, el órgano de contratación exigirá su cumplimiento, aplicando las penalizaciones establecidas en el Apartado 23 del CR, pudiendo igualmente, y con independencia de la aplicación de dichas penalizaciones, resolver el contrato, sin renunciar a la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponderle.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Por cada incumplimiento relacionado con los siguientes aspectos del contrato:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de los compromisos inherentes al contrato (adscripción de medios).
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando mediante resolución o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

En este último supuesto, la penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

Para todos los supuestos anteriores, salvo el recogido en último lugar, relativo a los impagos a los subcontratistas o suministradores del proveedor, se impondrá una penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.

En cualquier caso, la cuantía de cada una de las penalizaciones no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, donde se dejará constancia del tipo de incumplimiento, su cuantía y su proporcionalidad, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista conforme a lo que se indica en el apartado 23 del presente CR y en el apartado 5.7 del PCAP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que VEIASA pueda tener derecho por daños y perjuicios con motivo del retraso imputable a la CONTRATA, como, por ejemplo, las tasas, impuestos y demás gastos que pudieren devengarse como consecuencia de la necesidad de tener que renovar las licencias de obras o las peticiones de prórrogas de las mismas motivado por los retrasos imputables a la CONTRATA.

No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 195.3 de la LCSP, si el retraso en la ejecución del contrato fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización a que pueda tener derecho VEIASA por daños y perjuicios originados por la demora del adjudicatario.

5.6 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de VEIASA, la totalidad de su objeto.

A partir de este momento empezará el cómputo del periodo de garantía de los bienes o productos que se determine en el apartado 13 del CR.

Así mismo, ante cualquier incumplimiento del Contrato por parte del adjudicatario que afecte al normal desarrollo de la actividad de VEIASA, ésta estará facultada para contratar con otro proveedor aquella parte del Contrato que resulte afectada, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario el importe de más que, en su caso, VEIASA tuviera que abonar, respecto de lo pactado en el Contrato con el adjudicatario.

5.7 ABONO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el Contrato correspondiente a los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por VEIASA y, en su caso, instalados, con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una sola vez o fraccionarse en función de los plazos o entregas parciales establecidas, cuando así lo autorice VEIASA. La forma de facturación se establece en el Apartado 21.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido junto con la documentación justificativa de la recepción, y en su caso instalación, que se señale en el Contrato.

Una vez realizado el suministro y la instalación o los servicios de logísticas conforme a los requisitos exigidos en el PPT, el adjudicatario emitirá factura. El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que el adjudicatario designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte del adjudicatario a VEIASA, debiendo aquél entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

En el apartado 22 del CR se establece si en esta licitación se contempla la posibilidad de que VEIASA asuma el pago directo a subcontratistas previsto en la disposición adicional quincuagésimo primera de la LCSP.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

5.8 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía, será el fijado en el apartado 13 del CR, salvo que el adjudicatario ofrezca uno mayor, y comenzará a contarse a partir de la fecha de conformidad de la totalidad del suministro y, en su caso, de la instalación, servicio de logística, etc., conforme a lo establecido en el PPT.

El adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, instalación, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía.

5.9 PRÓRROGA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, el Contrato podrá prever, conforme a lo recogido en el Apartado 1 del CR una o varias prórrogas siempre y cuando sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por VEIASA y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se prevé la posibilidad de que se introduzcan modificaciones en el contenido del Contrato, si con posterioridad a su otorgamiento, antes del comienzo o durante su ejecución, surgen necesidades nuevas o imprevistas, debidamente justificadas. Si surgiese la necesidad de introducir modificaciones en el contenido del mismo, se procederá a elaborar la nueva documentación contractual, que deberá ser suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes.

De conformidad a lo establecido en el Art. 204 LCSP el Contrato podrán modificarse en los supuestos, condiciones, alcance y límites que, en su caso, se detallen en el Apartado 25, debiendo seguirse para ello el procedimiento indicado en el mismo.

Salvo que en el Apartado 25 se establezca un procedimiento específico, toda modificación del Contrato precisará la correspondiente regularización contractual. Con carácter previo se requerirá la formalización de un documento en el que se determine el objeto de la modificación, la definición física de las unidades modificadas, su valoración comparativa con las diferencias en más o menos que las mismas supongan y el reajuste de los plazos parciales y totales, así como en nuevo programa de trabajo si fuere preciso. Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar y se publicará en el perfil de contratante.

7. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

VEIASA podrá suspender total o parcialmente y con carácter provisional o definitivo la ejecución de los trabajos, sin más derecho para el adjudicatario que reclamar el importe de los servicios efectivamente realizados hasta ese momento o aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente. Si se acordase la suspensión se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

8. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación de VEIASA autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

9. SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

El apartado 17 del CR establece, en su caso, la identificación de las tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación y han de ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas específicas de resolución del Contrato, comprendido en el ámbito de aplicación de este Pliego, las recogidas en el Apartado 24 del CR. Será requisito para su validez, que dicha resolución se refleje en el oportuno escrito de resolución.

11. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe que expresado en el apartado 14 del CR que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS.

Con la presentación de oferta a la presente licitación los licitadores (y subcontratistas, en su caso), manifiestan haber obtenido el consentimiento necesario por parte de todas las personas intervinientes para que sus datos de carácter personal puedan ser transferidos a VEIASA tanto para la participación en el proceso de licitación como la posterior ejecución del contrato, así como para que VEIASA los publique en su perfil de contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

En el caso de que la ejecución del contrato no implique un tratamiento de datos personales serán de aplicación los siguientes apartados:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, VEIASA no podrá divulgar la información facilitada

por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.
El deber de confidencialidad de VEIASA no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa existente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de VEIASA a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de VEIASA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable reguladora del tratamiento de datos personales, VEIASA le informa de que los datos personales del licitador y/o adjudicatario, o de sus representantes, así como aquellos otros datos de terceros –por ejemplo, sus empleados- que pudiera facilitar a efectos de la presente licitación, serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad de VEIASA con la exclusiva finalidad de facilitar la tramitación de la presente licitación y, en su caso, la gestión del contrato con el adjudicatario.
Le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso a sus datos, rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o concurran el resto de supuestos previstos en la normativa que resulte de aplicación.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Podrá ejercitar estos derechos, dirigiéndonos su petición escrita a VEIASA en la dirección de su domicilio

que figura en los presentes pliegos, incluyendo en la comunicación la Referencia "Ejercicio de derechos-Protección de Datos de Carácter Personal.

De igual modo, le informamos que sus datos sólo serán comunicados a terceros en los términos previstos en la normativa vigente, es decir, cuando sea autorizado por Ley, cuando responda al desarrollo y cumplimiento del contrato o cuando tenga por destinatarios una administración pública que alegue interés legítimo, al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas.

En caso de haber sido facilitados como datos de contacto datos de terceras personas –como, por ejemplo, sus empleados-, el licitador y/o adjudicatario se compromete a comunicar a los titulares de dichos datos la presente cláusula, informándole de todos los aspectos recogidos en la misma, en especial la existencia del registro de tratamiento de titularidad de VEIASA , las finalidades del tratamiento de sus datos y la posibilidad de ejercicio de sus derechos pudiendo acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante el responsable del tratamiento dirigiendo por escrito su petición a VEIASA en la dirección de su domicilio que figura en los presente pliegos, incluyendo en la comunicación la Referencia "Ejercicio de derechos-Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

En el caso de que la ejecución del contrato sí implique un tratamiento de datos personales serán de aplicación los siguientes apartados:

El adjudicatario se someterá a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la vigente normativa existente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (, el adjudicatario acepta, mediante la presentación de su oferta, el presente Compromiso de Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales, que se sujeta a los siguientes términos:

1. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la prestación de servicios para con VEIASA, en especial la información y datos propios de VEIASA a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de VEIASA.

2. El adjudicatario únicamente podrá utilizar la información confidencial con las finalidades relacionadas directamente con la preparación de su oferta para participar en el presente procedimiento

de contratación, y se obliga a no utilizar dicha información confidencial para cualquier finalidad distinta a la anterior.

3. De igual modo, el adjudicatario se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con VEIASA, a destruir, de forma inmediata, cualquier información de carácter confidencial o datos personales de los que haya tenido conocimiento como consecuencia de la preparación de la oferta.

4. El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subarrendatarios, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad y realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

5. El adjudicatario declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. De esta forma el adjudicatario conoce y ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, que permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del establecidos en la normativa de Protección de Datos (RGPD, LOPDPGD y los reglamentos de desarrollo que sean de aplicación). Del mismo modo el adjudicatario hará extensiva esta previsión cuando se subcontraten operaciones de tratamiento con otros subencargados. A tal efecto, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) El adjudicatario guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que VEIASA ostente la condición de responsable del tratamiento y a los que acceda en virtud de la oferta presentada o la prestación de servicios contratada en el caso que resulte adjudicatario. Igualmente garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que tendrá que informarles convenientemente, comprometiéndose igualmente a garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos de las personas autorizadas para tratar datos personales. De esta forma, mantendrá a disposición de VEIASA toda la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones.

b) El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de VEIASA.

c) El adjudicatario no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, deberá informar a los adjudicatarios sobre qué datos se van a recabar, con qué finalidad, qué tratamiento se va a hacer de dichos datos y durante cuánto tiempo se van a conservar. Adicionalmente, se informará acerca de los derechos de que dispone de conformidad con la nueva normativa. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

d) En particular, el adjudicatario se compromete a realizar y llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

I. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del Delegado de protección de datos, en su caso, debiendo comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del tratamiento.

II. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

III. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. En caso de que se realicen dichas transferencias internacionales de datos, será necesario que se cumplan con las garantías previstas en el artículo 46 del referido Reglamento al efecto.

IV. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

i) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
ii) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
iii) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
iv) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

V. Asistir a VEIASA, como responsable del tratamiento, en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, en las de limitación del tratamiento y portabilidad de datos en su caso, y frente al ejercicio de derechos de los interesados de no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

e) El adjudicatario se compromete a facilitar a VEIASA, durante el primer mes de cada periodo anual de vigencia del contrato, un certificado de auditoría emitido por un tercero que acredite el cumplimiento por parte del adjudicatario de todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente para garantizar la confidencialidad de los datos personales.

f) El adjudicatario deberá implantar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar y garantizar la confidencialidad, secreto, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento de datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la oferta presentada o, en su caso, de la prestación de servicios contratada, así como restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico y verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas

implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. En su caso y siempre que sea necesario, se procederá a la seudonimización y cifrado de los datos personales.

g) El adjudicatario como encargado del tratamiento está obligado a notificar a VEIASA como responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, indicando igualmente las medidas de seguridad que paliaran la fuga de datos. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Una vez finalizado el servicio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos por el adjudicatario o devueltos a VEIASA al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. El encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6. El incumplimiento por parte adjudicatario de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente compromiso, dará derecho a VEIASA a percibir una indemnización por los daños y perjuicios que le sean causados.

7. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre VEIASA y el adjudicatario.

8. VEIASA podrá, por sí mismo o por medio de terceros, inspeccionar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones reguladas en virtud del presente Contrato y, en particular, de las obligaciones establecidas por la normativa de protección de datos, incluso, en las propias instalaciones del adjudicatario. VEIASA podrá, igualmente, requerir al o adjudicatario, para que le entregue una copia de su Documento de Seguridad, que deberá estar redactado de conformidad con la normativa de aplicación, así como de cualesquiera otros procedimientos y documentos utilizados para hacer llegar a sus empleados, colaboradores y/o y subarrendatarios, en su caso, las obligaciones que en materia de seguridad y confidencialidad de los datos personales se recojan en el Documento de Seguridad y en la normativa de protección de datos, incluido una copia del Informe de la última Auditoría realizada.

9. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del presente compromiso y, en general, por la normativa de protección de datos, supondrá la consideración de éste como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. Adicionalmente, dicha situación generará para VEIASA el derecho a la correspondiente indemnización que, como mínimo, cubrirá todas las sanciones administrativas que pudieran ser impuestas a VEIASA como consecuencia de tal incumplimiento, así como todos aquellos daños o perjuicios directos o indirectos que dicho incumplimiento pudieran ocasionar a VEIASA.

10. Asimismo, dicho incumplimiento generará el derecho de VEIASA a dar por resuelto el contrato, sin corresponder indemnización alguna a favor del adjudicatario por tal concepto.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

VEIASA tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral vinculantes.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, en el apartado 18 del CR se establecen las condiciones especiales de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Así mismo, en el supuesto de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos por parte de VEIASA al contratista será en todo caso condición especial de ejecución la obligación de éste de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos especificada en la Cláusula 2.1 del presente PCAP.

Tanto las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado 18 del CR como la obligación de sometimiento a la normativa sobre protección de datos indicada en el párrafo anterior, tienen el carácter de obligación contractual esencial, siendo a tales efectos causa de resolución del contrato.

Así mismo, en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de VEIASA, tienen el carácter de obligaciones esenciales del adjudicatario, y por tanto constituyen causas de resolución del contrato, las siguientes:

La indicación en los pliegos de la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto 3 anterior.

La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servidores asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

15. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA.

Si el valor estimado del contrato es igual o inferior a 3.000.000 euros, serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería a la que VEIASA esté adscrita en el momento de la interposición del recurso.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En este caso el recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

PCAP Y CR REVISADO Y VALIDADO POR:

28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2025.07.17 14:51:11 +02'00'

Pablo Alonso Castillo
Jefe Unidad de Contratación

CUADRO RESUMEN

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO (apartados 2.2 PCAP):

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Título: SUMINISTRO DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA LA ITV DE LEPE (HUELVA) CPV: 39000000-2
Perfil de contratante: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=719996&profileId=CEIC031&code=CEIC031	
JUSTIFICACIÓN: propiciar la mayor concurrencia posible, y las características técnicas y económicas del contrato son las razones por las que se elige el presente procedimiento para la tramitación de la licitación.	
Clave expediente: CR050-25-051	

DIVISIÓN EN LOTES:	SI		NO	X

DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA. (Apartado 2.4 PCAP):

Plazo de duración del contrato:	6 meses	A contar desde la fecha recogida en el pedido. Plazo máximo de entrega del mobiliario a suministrar no podrá ser en ningún caso inferior a 10 días hábiles ni superior a 25 desde la solicitud realizada por VEIASA	
Prórrogas:	0	Número de prórrogas:	0
Plazo de duración de la prórroga	-		
Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas)	6 meses		

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33ª DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR LAS UNIDADES QUE SE EJECUTEN POR EL IMPORTE UNITARIO OFERTADO PARA CADA CONCEPTO, LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL MISMO (6 MESES). EL IMPORTE TOTAL NO ES EN MODO ALGUNO VINCULANTE PARA VEIASA, PROCEDIÉNDOSE A ABONAR AL ADJUDICATARIO ÚNICAMENTE LAS UNIDADES QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE LICITACIÓN (23.565,00 €).

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Apartado 2.3 PCAP):

2.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Apartado 2.3.1 PCAP)

Importe de Licitación (Sin IVA)	Tipo de IVA	Importe de IVA	Presupuesto Base de Licitación (Con IVA)
23.565,00 €	21%	4.948,65 €	28.513,65 €
Presupuesto Base de Licitación en Cifras:	**28.513,65€**		
Presupuesto Base de Licitación en Letras:	**VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS**		

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Apartado 2.3.3 PCAP)

	Importe de Licitación (Sin IVA):	Importe de modificaciones previstas (Sin IVA):	Importe de bonificaciones previstas (Sin IVA):	Valor estimado de la/s Prórroga/s (Sin IVA):	Otros Importes previstos (Sin IVA)	VALOR ESTIMADO (Sin IVA)
TOTAL:	23.565,00 €	--	--	--	--	23.565,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL en Cifras:	23.565,00 €					
VALOR ESTIMADO TOTAL en Letras:	**VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS**					

No se admitirán ofertas con precios superiores al importe de licitación, ni que contengan precios superiores a los precios unitarios indicados en el Excel que forma parte del Anexo 4 del CR.

En cumplimiento del artículo 301.2 LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

2.3 DESGLOSE DEL IMPORTE DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

Costes directos: 18.555,12 €
Costes indirectos y gastos generales (17%): 3.154,37 €
Beneficio industrial (10%): 1.855,51 €
TOTAL: 23.565, 00 €
La determinación del precio se ha obtenido realizando una prospección de mercado basado en los precios de los proveedores disponibles públicamente y en base a los consumos medios realizados por VEIASA durante ejercicios anteriores, mediante otras contrataciones, estimando un valor medio del precio unitario por unidad económica de los artículos suministrados durante esos periodos según los precios habituales de mercado aplicados a estas contrataciones.

3 HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL EXIGIDA

SI		NO	**X**

4 ACREDITACIÓN PREVIA DE CIRCUNSTANCIAS EXPRESADAS O NO EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

SI		NO	**X**

5 SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA EXIGIDA Y MEDIOS PARA ACREDITARLA (Art. 87 LCSP)

N/A

6 CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Art. 90 LCSP)

N/A

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Documentación a adjuntar en el sobre electrónico único:

- Anexo 1: Declaración Responsable.
- Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
- FICHA TÉCNICA: Documentación técnica suficiente que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para el mobiliario a suministrar. Concretamente, se aportará una ficha técnica de todos los productos, acompañado de al menos la siguiente información:

- Justificación de todas las características técnicas mínimas exigidas.
- Fotografía concreta y exacta, tanto en modelo como en colores y acabados.
- Fabricante, Marca y Modelo.

- Anexo 4: Proposición económica.
- 5. Tabla en formato Excel, para la propuesta económica.
- Anexo 4 A: Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas
- Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)
- Indicación de la existencia o no de periodos inhábiles en la entrega de mobiliario (apartado 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas), con concreción de dichos periodos inhábiles en caso de que los hubiere.

A los efectos de poder concretar la presentación de su oferta, los licitadores podrán visitar los siguientes centros: ITV Gelves e ITV Córdoba-Las Quemadas. Para poder realizar la visita los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentado, firmado y sellado por representante con poder suficiente el Compromiso de Confidencialidad del Anexo 14 del presente Cuadro Resumen. A la entrega de dicho Compromiso de Confidencialidad, VEIASA entregará al licitador una acreditación, que servirá como documento habilitante e imprescindible, debiendo mostrarla al inicio de la visita al Jefe de cada centro. Para realizar cualquier visita, el licitador deberá previamente solicitar al jefe de la estación la cita correspondiente, a través de los medios de contacto indicados en la Web: http://www.veiasa.es

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y el licitador tuviere previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá indicar en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

8 CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en el presente punto serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en el Cuadro Resumen y sus anexos, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración únicamente criterios evaluables mediante aplicación de fórmula matemática. La puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG = PT + PE$$

Dónde:

PG = Puntuación Global
PT = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (10 puntos)
PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (90 puntos)

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 10 puntos.

La **puntuación económica**, con un máximo de 90 puntos, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS ..... 100 puntos

<u>VALORACIÓN TÉCNICA</u>

Los criterios a puntuar son los siguientes:

- **Criterio técnico TO1 Plazo de garantía** …….....4 puntos

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

– Si el licitador oferta 4 años de garantía (3 años obligatorios más 1 opcional), se asignará 1 punto.
– Si el licitador oferta 5 años de garantía (3 años obligatorios más 2 opcionales), se asignarán 2 puntos.
– Si el licitador oferta 6 años de garantía (3 años obligatorios más 3 opcionales), se asignarán 3 puntos.
– Si el licitador oferta 7 años de garantía (3 años obligatorios más 4 opcionales), se asignarán 4 puntos.

- **Criterio técnico TO2 Plazo de entrega**……..6 puntos

Se valorará el plazo de entrega del mobiliario a suministrar. No podrá ofertarse en ningún caso un plazo superior al establecido en el apartado 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (25 días hábiles). Por cada día hábil de reducción en el plazo máximo se asignarán 0,4 puntos. En el caso de ofertar un plazo inferior a 10 días hábiles o fracciones de días, se asignarán 0 puntos.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

– Si el licitador oferta un plazo de 25 días hábiles, se asignarán 0 puntos.

- Si el licitador oferta un plazo de 24 días hábiles, se asignará 0,4 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 23 días hábiles, se asignarán 0,8 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 22 días hábiles, se asignarán 1,2 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 21 días hábiles, se asignarán 1,6 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 20 días hábiles, se asignarán 2,0 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 19 días hábiles, se asignarán 2,4 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 18 días hábiles, se asignarán 2,8 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 17 días hábiles, se asignarán 3,2 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 16 días hábiles, se asignarán 3,6 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 15 días hábiles, se asignarán 4,0 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 14 días hábiles, se asignarán 4,4 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 13 días hábiles, se asignarán 4,8 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 12 días hábiles, se asignarán 5,2 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 11 días hábiles, se asignarán 5,6 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 10 días hábiles, se asignarán 6,0 puntos.

Justificación de los criterios técnicos

Los criterios técnicos susceptibles de valoración persiguen obtener una mayor calidad en la ejecución del contrato. El aumento en el plazo de garantía asegura durante un mayor tiempo la reparación del mobiliario, así como el suministro de repuestos y accesorios originales. La reducción en el plazo de entrega conlleva que se cubran las necesidades de VEIASA en menos tiempo.

VALORACIÓN ECONÓMICA:

La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

Justificación de los criterios económicos
Se considera que el peso idóneo para el criterio precio en este contrato debe suponer un 90%, ya que el factor económico está directamente vinculado al objeto del contrato, suponiendo una parte esencial y por tanto, con más peso para su correcta ejecución.

9 COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (apartado 3.3 PCAP) Y RESPONSABLE DEL CONTRATO (apartado 5.3 PCAP)

N/A

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

10 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando concurran los siguientes dos requisitos: 1º la puntuación técnica total (suma de los criterios técnicos de fórmula matemática), sea superior al 95% de la puntuación técnica total prevista; 2º la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas. Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación	SI	X		

11 GARANTÍA DEFINITIVA (apartados 2.6.1 PCAP): No aplica 159.6.f LCSP

12 GARANTÍA COMPLEMENTARIA (apartados 2.6.2 PCAP): No aplica 159.6.f LCSP

13 PERIODO DE GARANTÍA (apartados 5.9 PCAP):

El periodo mínimo de garantía será de: 3 años	SI	**X**	NO	

14 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (apartado 11 PCAP)

Importe con el que se compensará a los candidatos calificados como aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido	50 €

15 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

PRE-ADJUDICACIÓN (aplicable solamente al licitador propuesto como adjudicatario)

El licitador que haya presentado la mejor oferta será requerido para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Respecto a la documentación a aportar: el nombre del archivo debe estar iniciado con el número del apartado de la relación anterior. Por ejemplo: "15.7 BANCO Certificado.pdf"

15.1 AGENCIA TRIBUTARIA Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.2 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.3 I.A.E. En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas deben aportar:
15.3.1 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas
15.3.2 Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.
15.3.3 Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

15.4 TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.5 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica. Y, en su caso, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UTE, de haber presentado oferta mediante UTE, Copia simple de la Escritura de Constitución de la UTE En todos los casos

15.6 ESCRITURA DE PODERES Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador...) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.

15.7 BANCO Certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma. En todos los casos

15.8 IGUALDAD Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.

15.9 DNI Fotocopia del DNI compulsada. En caso de empresario individual

15.10 ANEXO 6 Certificación de personas trabajadoras con discapacidad En todos los casos

15.11 ANEXO 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar En todos los casos

15.12 Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

15.13 ROLECE. Conforme al Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los 6 primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado En todos los casos

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.14 MUESTRA. VEIASA podrá solicitar al licitador propuesto como adjudicatario la aportación de muestras de los acabados y tejidos propuestos, y si lo estima oportuno, en cualquier momento tras la aportación de las citadas muestras, podrá acordar completar la valoración mediante una visita del equipo técnico de VEIASA a las instalaciones de la empresa licitadora, donde tengan montados y expuestos los muebles ofertados, o bien una muestra significativa de los mismos. En ese caso, VEIASA se pondrá en contacto con el licitador afectado para concertar la visita.

En caso de ser solicitados, los muestrarios se enviarán a las Oficinas Centrales de VEIASA.

Si como consecuencia del análisis de las muestras y/o mobiliario, VEIASA comprueba que la oferta no se ajusta a los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procederá a su exclusión, solicitando la citada documentación y las muestras al licitador que haya resultado

clasificado en segundo lugar, actuándose en los mismos términos a los indicados anteriormente, y así sucesivamente hasta obtener la conformidad de VEIASA a la oferta presentada.

EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (aplicable al adjudicatario del contrato)

Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales del contrato
Conforme a la periodicidad definida en el CR

16. SEGUROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO

SEGUROS: Será necesario tener contratadas las siguientes pólizas: - Seguro de Responsabilidad Civil con un límite mínimo de 150.000,00 € por siniestro y año. - Seguro de Vida, con garantías y capitales según normativa vigente. La acreditación documental de la suscripción del seguro se efectuará mediante la aportación de la documentación necesaria de las coberturas exigidas en vigor, durante todo el periodo de vigencia y garantía del contrato. En concreto, deberá aportarse copia de la póliza con el documento que acredite que la póliza está pagada y en vigor, o certificado de la misma emitida por la entidad aseguradora suficientemente explícito para conocer las coberturas contratadas y en vigor.
OTRA DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO: Antes de la firma del contrato, el adjudicatario será requerido para que aporte la siguiente documentación: • En caso de que el adjudicatario se haya presentado en Unión Temporal de Empresas, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, así como el CIF correspondiente. • Acreditación de seguros, conforme a lo indicado en el presente apartado relativo a seguros.

17 IDENTIFICACION DE TAREAS CRÍTICAS EN LAS QUE NO CABE SUBCONTRATACIÓN (apartado 9 PCAP):

Se identifican tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación	SI		NO	X

18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (apartado 14 PCAP):

RECICLADO
Se establece como condición especial de ejecución, considerándose obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116,4 LCSP)
Garantizar el respeto al medio ambiente y contribuir a mejorar el planeta, debiendo para ello aportarse durante la ejecución del contrato y tras la entrega del suministro, la declaración responsable que se recoge como Anexo 12 del presente Cuadro Resumen, suscrita tanto por el representante legal de la empresa como por el representante de los trabajadores o, en su defecto, por éstos mismo

19 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Centro de trabajo ITV de Lepe (Huelva)

20 CESIÓN CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES DE VEIASA AL CONTRATISTA	**Sí:**	**No: X**

ESPECIFICACIÓN DE LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE VAYAN A SER CEDIDOS AL CONTRATISTA.

El tratamiento consistirá en:

Concreción de los tratamientos a realizar:

	Recogida			Registro
	Estructuración			Modificación
	Conservación			Extracción
	Consulta			Comunicación por transmisió
	Difusión			Interconexión
	Cotejo			Limitación
	Supresión			Destrucción
				Comunicación

Otros ……..

IMPORTANTE: En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de VEIASA, además de la formalización del contrato principal, VEIASA y el contratista suscribirán el pertinente contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal, debiendo aportar este último en dicho momento una declaración conforme al modelo del Anexo 10 del presente CR en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, quedando obligado a informar a VEIASA cualquier cambio que sobre la información facilitada en dicha declaración se pudiera producir durante la vida del contrato.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CONEXIÓN DE ACCCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA	**Sí:**	**No: X**

IMPORTANTE: En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el acceso de forma remota a los sistemas de VEIASA, los proveedores, al conectarse, deberán hacerlo utilizando identificadores de usuarios personales y diferentes para cada usuario, generados por VEIASA. Para lo que deberá cumplimentarse el Anexo 13, por el adjudicatario, formando parte del contrato inicial suscrito, identificando nominalmente a las personas que necesitan conectarse, a afectos de poder generar una cuenta de acceso remoto personalizada que permita garantizar la trazabilidad de los accesos.

21 FORMA DE FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente, conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los productos suministrados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.

En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.

El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

En cualquier momento VEIASA y el adjudicatario podrán, de común acuerdo, revisar el acuerdo en vigor sobre la forma de facturar con el objetivo de perfeccionarlo y completarlo.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra “FACTURA” seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: “FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”

22 PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTAS (apartado 5.7 PCAP):

SI		NO	**X**

23 PENALIZACIONES

• Por cada demora en el plazo total o en los plazos parciales de entrega o ejecución, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 céntimos de euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en base al artículo 193 de la LCSP.

• También procede la imposición de penalidades por cada incumplimiento relacionado con los siguientes aspectos del contrato:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de los compromisos inherentes al contrato (como el de adscripción de medios o subrogación).
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y dicha demora en el pago no viniere motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

En este último supuesto, la penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

Para todos los supuestos anteriores, salvo el recogido en último lugar relativo a los impagos a los subcontratistas o suministrador del proveedor, se impondrá una penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.

En cualquier caso, la cuantía de cada una de las penalizaciones no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, donde se dejará constancia del tipo de incumplimiento, su cuantía y su proporcionalidad, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista conforme a lo que se indica en el apartado 21 del presente CR y en el apartado 5.7 del PCAP.

24 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución del Contrato las siguientes:

• El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.
• Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato.
• Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
• Las reiteradas deficiencias en la ejecución del Contrato.
• Cualquier omisión o quebrantamiento en normas de Seguridad Social o Accidentes de Trabajo.
• El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban TODAS las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios, etc.
• Para el caso de los contratos de mantenimiento y en general todos los de servicios donde haya coordinación de actividades de prl, no tener actualizada durante algún momento de la vigencia del Contrato la totalidad de la documentación subida a la Plataforma de VEIASA para la gestión de la coordinación de actividades en prl. .
• El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Cuadro Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente.
• El incumplimiento de algunas de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el apartado 18 del CR. así como el incumplimiento de las obligaciones consideradas esenciales en la Cláusula 14 del PCAP en materia de protección de datos.

• Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.
• La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato sin autorización previa y escrita de VEIASA.

En dichos supuestos, según se hayan iniciado o no los trabajos, se procederá a la liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio de las posibles reclamaciones por los daños y perjuicios sufridos.

Así mismo, serán causas de resolución del Contrato por causas distintas al incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, las siguientes:

• La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad adjudicataria.
• El desistimiento unilateral de VEIASA, cuando por razones de urgencia, necesidades imprevisibles o previstas inevitables al momento de otorgarse el Contrato, requiriesen la ejecución del mismo en

condiciones técnicas o de plazo distintas a las pactadas y el adjudicatario no pudiera ejecutarlas de acuerdo con las nuevas condiciones.
• El mutuo acuerdo de las partes.
• Razones de urgencia y/o imprevisibles.
• Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.
• La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Para hacer efectiva la resolución del Contrato se actuará conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

25 SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan supuestos de modificación al contrato, por lo que el Contrato podrá ser modificado por las causas y porcentajes previstas en el artículo 205 de la LCSP.

ANEXO 1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente:

Declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que, conforme a lo establecido en el Art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección- , cumple, antes del fin del plazo de presentación de ofertas, con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con VEIASA (personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecida en el Artículo 71 de la LCSP, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.. Asimismo, cumplirá con la habilitación empresarial o profesional que se exija, en los términos y condiciones indicados en los pliegos)
2. Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario y optar por la acreditación de la solvencia exigida con medios externos, demostrará que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto de un compromiso por escrito por parte de las entidades a las que recurre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 LCSP.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en……..

4. Que (en caso de ser empresa extranjera) se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran

surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Que el proceso de obtención de los bienes o servicios objeto del contrato se ha realizado de forma respetuosa con el medio ambiente y con los derechos y normas dispuestos por la Organización Internacional del Trabajo, permitiendo a VEIASA la verificación de su cumplimiento, comprometiéndose, igualmente, a no utilizar materiales e insumos provenientes de la explotación ilegal de los recursos naturales en la ejecución del presente contrato.

6. Que aún en el caso de haber asesorado a VEIASA, directamente o a través de empresa vinculada, o haber participado de algún modo en la preparación del procedimiento de contratación, ha puesto a disposición de VEIASA toda la información obtenida como consecuencia de dicha participación, no reservándose para sí información alguna que pudiera posicionarle en ventaja con respecto a otras empresas participantes en la presente licitación.

7. Que la empresa a la que represento es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
   - ☐ Si
   - ☐ No
8. Que en relación con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, declara que el licitador:

   ☐ no pertenece a ningún grupo de empresas en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

   ☐ pertenece a un grupo de empresas compuesto por las que se indican en la relación adjunta, señalando igualmente la relación de socios a que se refiere el artículo 86.2 del citado Reglamento General con indicación de los que se presentan a la licitación. La relación incluye el nombre y apellidos o denominación y el nº de identificación fiscal.

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

Persona de contacto:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

declaran, bajo su personal responsabilidad que las empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente a la adjudicación del Contrato de:

Título: Clave expediente:

constituyéndose en Unión Temporal de Empresas con la denominación _____ mediante escritura pública una vez se produzca la adjudicación definitiva del contrato.

.

Que la participación de cada una de las empresas que formarían la UTE sería la que se establece a continuación:

_

_

Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D. /D.ª _____ _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____

_____, que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del Contrato.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

NO APLICA

ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

E X P O N E

1. Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato de:

Título: Clave expediente: Lote/s al que licita:

Se compromete, en la cualidad con que interviene, a la ejecución del contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y a los precios unitarios cumplimentados en el documento formato EXCEL que se publica junto con el resto de documentos de la presente licitación. Dicho importe incluye todos los gastos que se generen para la realización de los suministros, no pudiendo repercutir el contratista a VEIASA importe alguno por estos conceptos.

El valor que aparece en la casilla del documento Excel como "IMPORTE TOTAL OFERTADO" será el que se tome en consideración a la hora de comparar las ofertas económicas de los licitadores, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del presente Cuadro Resumen, no siendo en ningún caso dicho importe ni las unidades estimadas vinculantes para VEIASA, procediéndose a adjudicar la licitación por los precios unitarios ofertados.

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, los SUMINISTROS DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA LA ESTACIÓN ITV DE LEPE quedan subordinados a las necesidades de VEIASA, con límite del presupuesto base de licitación de 23.565,00 euros, durante los 6 meses de vigencia del contrato, sin compromiso por parte de VEIASA de consumirlo totalmente.

2. Que está facultado para suscribir la presente oferta en virtud de_____
_____

3. Que El IVA que se repercutirá sobre la base imponible en cada factura derivada de este Contrato será el ____%.

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____

ANEXO 4-A DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA
SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

E X P O N E

1. Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato de:

Título: Clave expediente: Lote/s al que licita:

Se compromete, en la cualidad con que interviene, a la ejecución con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas y con estricta sujeción a la oferta técnica expuesta a continuación:

CONCEPTO	PLAZO OFERTADO (Marcar con una X el plazo ofertado)
Plazo de garantía (4 puntos)	**[ ] 3 Años de garantía**
	[ ] 4 Años de garantía
	[ ] 5 Años de garantía
	[ ] 6 Años de garantía
	[ ] 7 Años de garantía

CONCEPTO	INDICAR PLAZO OFERTADO EN DÍAS HÁBILES (LÍMITE MÁXIMO: 25 DÍAS HÁBILES-LÍMITE MÍNIMO: 10 DÍAS HÁBILES)
Plazo de entrega (6 puntos)	**[ ] 25 días hábiles**
	[ ] 24 días hábiles
	[ ] 23 días hábiles
	[ ] 22 días hábiles
	[ ] 21 días hábiles
	[ ] 20 días hábiles
	[ ] 19 días hábiles
	[ ] 18 días hábiles
	[ ] 17 días hábiles
	[ ] 16 días hábiles
	[ ]15 días hábiles
	[ ] 14 días hábiles
	[ ] 13 días hábiles
	[ ] 12 días hábiles
	[ ] 11 días hábiles
	[ ] 10 días hábiles

2. Que está facultado para suscribir la presente oferta en virtud de_____ _____.

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

1.

2.

3.

4……...

Justificación de la declaración de confidencialidad:

1.

2.

3.

4…….

Añadir la justificación

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

(SE EXIGIRÁ AL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN)

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (1); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas.

(2) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas.

ANEXO 7. MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA.

No aplica

ANEXO 8. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN.

No aplica

ANEXO 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

(SE ENTREGARÁ SÓLO POR LA EMPRESA REQUERIDA PARA ELLO POR SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA)

Persona física

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no está incursa en alguno de los supuestos del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos (modificado por el Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre), ni en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley,.

Lugar, fecha y firma

Persona jurídica

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la empresa licitadora se haya incursa en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de

abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos (modificado por el Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre), ni en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 10. MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

No aplica

(SE SOLICITARÁ AL ADJUDICATARIO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SOLO PARA EL CASO DE QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE VEIASA)

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente:

Declara:

Que con relación a lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indica lo siguiente:

Así mismo, se obliga a informar a VEIASA sobre cualquier cambio que con relación a la información facilitada en esta declaración se pudiera producir durante la vida del contrato.

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 11. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.

No aplica

ANEXO 12. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(SE APORTARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESPUÉS DE CADA ENTREGA DE SUMINISTRO)

Por un lado, don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____,

Y por otro, don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en su propio nombre / en nombre y representación del trabajador/ _____, con DNI _____
en cumplimiento con lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen de la licitación relativa al procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente:

Declara:

Que durante la vigencia del presente contrato se realiza una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, se retiran los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 13. SOLICITUD DE ACCESO DE FORMA REMOTA A LOS SISTEMAS DE VEIASA

No aplica

ANEXO 14 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (VISITAS)

Don _____, con D.N.I. nº._____, actuando en nombre y representación de _____ (en lo sucesivo, la EMPRESA), entidad con domicilio en ----------
-
_____ y C.I.F. _____, con motivo de la visita que realizará a las estaciones para poder ofertar a la licitación con nº de Expediente CR050–25–051 SUMINISTRO DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA LA ITV DE LEPE (HUELVA).

EXPONE Y ACEPTA QUE

0. Queda terminantemente prohibido la grabación de datos personales titularidad de VEIASA.

1. Queda terminantemente prohibido la grabación de cualquier persona que se encuentre en el Centro, ya sea personal o cliente.

2. De la misma forma, queda terminantemente prohibido la grabación de cualquier vehículo cuya matrícula fuere identificable.

3. La EMPRESA se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que la EMPRESA acceda en virtud de la presentación de la oferta, en especial la información y datos propios de VEIASA a los que haya accedido. La EMPRESA se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de VEIASA.

4. De igual modo, la EMPRESA se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con VEIASA, a no conservar copia alguna de la información confidencial, en cualquier tipo de soporte.

5. La EMPRESA informará a su personal, colaboradores y subarrendatarios, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. La EMPRESA realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

6. La EMPRESA declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. A tal efecto, la EMPRESA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) La EMPRESA guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que VEIASA ostente la condición de responsable del fichero y a los que acceda en virtud de la visita realizada para la preparación de la oferta.

b) La EMPRESA únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de VEIASA.

c) La EMPRESA no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) La EMPRESA deberá implantar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la visita realizada o, en su caso, de la prestación de servicios contratada, y, en especial, las definidas por el Real Decreto 1720/2007 como de nivel básico, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

7. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre VEIASA y la EMPRESA, si es que llega a existir.

8. El incumplimiento por parte de la EMPRESA de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del presente compromiso y, en general, por la normativa de protección de datos, supondrá la consideración de éste como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. Adicionalmente, dicha situación generará para VEIASA el derecho a la correspondiente indemnización que, como mínimo, cubrirá todas las sanciones administrativas que pudieran ser impuestas a VEIASA como consecuencia de tal incumplimiento, así como todos aquellos daños o perjuicios directos o indirectos que dicho incumplimiento pudieran ocasionar a VEIASA.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido del presente escrito, quien comparece lo firma, en ……, a……. de ……..de……...

Sello de la empresa

Fdo.: